



ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CONCENTRACIÓN

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

a. TITULAR

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
 Nombre: _____ NIF/NIE: _____
 Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

O

N.I.F./C.I.F.: _____
 Denominación Entidad: _____

b. REPRESENTANTE

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
 Nombre: _____ NIF/NIE: _____

II. DATOS DE DIRECCIÓN.

Dirección: _____
 Provincia: _____ Municipio: _____
 Código Postal: _____

III. DATOS BANCARIOS.

Banco (4 dígitos): _____ Sucursal (4 dígitos): _____
 Dígito de Control de banco (1 dígito): _____ Dígito de Control Cuenta (1 dígito): _____
 Número de Cuenta (10 dígitos): _____

IV. DATOS DE NOTIFICACIÓN.

Canal de Notificación (marque con una x la opción escogida):

- Telemático
 Postal

Si es telemático:

Avisos:
 Email: _____
 SMS: _____

V. IDIOMA EN QUE DESEA RECIBIR LOS DATOS DE NOTIFICACIÓN.

- Castellano
 Euskera

VI. TIPO DE AYUDA A LA QUE SE ACOGE. (Marque con una X).

- a) La integración mediante contrato indefinido de personas físicas que sean titulares de un máximo de dos autorizaciones de transporte público para vehículo pesado, en sociedades o cooperativas de trabajo asociado que sean titulares en nombre propio de autorizaciones de transporte público para vehículo pesado en número no inferior a diez, una vez producida la integración.
- b) La integración de personas físicas que sean titulares de un máximo de cinco autorizaciones de transporte público para vehículo pesado, en cooperativas de transportistas, como socios cooperativistas, constituidas con anterioridad al 1 de enero de 2010.



- c) La constitución, fusión o absorción de sociedades o de cooperativas de transportistas o de trabajo asociado, así como la transformación de cooperativas de transportistas en sociedades o en cooperativas de trabajo asociado, en los siguientes conceptos.
- c1) Los honorarios de letrados, notarios y registradores, impresión de memorias, boletines y títulos, tributos del Estado, Provincia y Municipio, publicidad, comisiones y otros gastos de colocación de títulos.
- c2) La contratación del primer gerente de nuevas sociedades o de nuevas cooperativas de transportistas o de trabajo asociado, siendo subvencionables a estos efectos los gastos por sueldos y cotizaciones a la Seguridad Social por un período máximo de un año.
- d) La realización de un contrato estable de transporte con personas físicas que sean titulares de un máximo de dos autorizaciones de transporte público para vehículo pesado, conforme al modelo que figura en el Anexo I de esta Orden, siempre que dichos titulares no haya facturado con la empresa contratante por un volumen superior a 9.000 euros durante los doce meses anteriores a la firma del contrato. Dicho contrato deberá formalizarse en el año 2010, por un mínimo de duración de 3 años y por un volumen mínimo de negocio de 60.000 euros/anuales.
- e) La realización de estudios por entidades especializadas en promoción y gestión empresarial homologadas por la Dirección de Transportes de la Comunidad Autónoma del País Vasco según lo dispuesto en la presente Orden, que tengan por objeto el análisis de la viabilidad de unificar una o varias áreas de gestión de un grupo de empresas o la viabilidad de procesos de concentración de empresas a través de fórmulas de constitución o fusión de sociedades o cooperativas.

VII. DECLARACIONES RESPONSABLES (marque con una x):

- a) Que no estoy percibiendo ninguna ayuda con este mismo objeto y finalidad concedida por cualquier Administración Pública o entidad privada, dentro de este mismo ejercicio y de los dos años anteriores.
- o
- Que he percibido una ayuda de _____ € concedida por la Administración _____ en el año _____
- o
- Que habiendo solicitado una ayuda de _____ € a la Administración _____ está, pendiente de resolución.
- b) Que no estoy sancionada ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estoy incurso en prohibición legal alguna que me inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por discriminación de sexo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- c) Que son ciertos los datos contenidos en la solicitud y documentación que le acompaña.
- d) Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiario de estas ayudas, así mismo que dispongo de la Documentación que lo acredita y que me comprometo a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente al disfrute de dicha subvención.



VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACREDITA (Marque con una X).

- a) Formulario debidamente cumplimentado.
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- c) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la persona solicitante o CIF.
- d) En el supuesto de que la persona solicitante sea una persona jurídica, el representante de la misma deberá presentar documento notarial de otorgamiento de poderes.
- e) Escritura de constitución de la sociedad, o posterior si es que ha sido modificada, en la que se especifique la situación del reparto de acciones en la fecha de solicitud de la subvención, y en la que conste la inscripción en el Registro Mercantil.
- f) Estatutos sociales de la sociedad.
- g) Para el caso de cooperativas de transportistas, o de trabajo asociado, escritura de constitución.
- h) Para el caso de cooperativas de transportistas, o de trabajo asociado, estatutos sociales.
- i) Para el caso de cooperativas de transportistas, o de trabajo asociado, certificado de inscripción en el Registro de Cooperativas de Euskadi.
- j) En los supuestos de fusión o de transformación en sociedades o en cooperativas de trabajo asociado, anuncios de publicación del acuerdo adoptado a tal efecto en dos periódicos y en el Boletín Oficial del registro Mercantil, o en el Boletín Oficial del País Vasco, si se trata de cooperativas, así como inscripción de los citados acuerdos en el registro correspondiente, según la normativa vigente.
- k) En el supuesto de que la persona solicitante sea una persona jurídica, TC1.
- l) En el supuesto de que la persona solicitante sea una persona jurídica, TC2.
- m) Para las cooperativas de trabajo asociado que hubiesen optado por dicho régimen, recibo del régimen especial de autónomos del mes anterior a la petición.
- n) Copia, en su caso, del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.
- ñ) Certificación de la Hacienda en las que conste que la persona o entidad se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.
- o) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social en las que conste que la beneficiaria se halla al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- p) Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones mercantiles de presentación y depósito de cuentas anuales para aquellas personas que estén obligadas.
- q) Autorizaciones, con una antigüedad mínima de un año, de transporte público de mercancías, en las condiciones y número que se especifican en el artículo 3 de la presente Orden.
- r) Presupuesto de los estudios a realizar así como facturas proforma o definitivas de los gastos objeto de ayudas y memoria descriptiva de los mismos.
- s) En el supuesto señalado en el artículo 1.2.a) de la presente Orden, copia del título de capacitación profesional a nombre de la persona física que se integra así como el contrato y certificado de la Diputación Foral correspondiente acreditativo de la suspensión, transmisión o renuncia de las autorizaciones o justificante de su solicitud.
- t) En el supuesto señalado en el artículo 1.2.b) de la presente Orden, la cooperativa de transportistas que integra nuevos socios deberá remitir el reglamento de régimen interior de la cooperativa y certificado acreditativo de las altas y bajas de socios cooperativistas. Asimismo se deberá remitir el título de capacitación profesional de la persona que se integra como socio cooperativista.
- u) En el supuesto señalado en el artículo 1.2. d), copia del contrato estable de transporte y documentación acreditativa, tanto del contratante como del contratado, de no haber facturado durante el último año por un volumen superior a 9.000 euros.
- v) Ficha de alta o modificación de terceros según modelo descrito en el Artículo 20 del Decreto 211/1997, de 30 de septiembre, de la Tesorería General del País Vasco.

**IX. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal -LOPD-, la Dirección de Transportes del Gobierno Vasco le informa que los datos que ha facilitado y que figuran en la presente solicitud pasan a formar parte de un Fichero de su titularidad denominado AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CONCENTRACION EMPRESARIAL, cuya finalidad es la gestión de los expedientes de ayuda, previamente notificado a la Agencia Vasca de Protección de Datos y que cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos, los cuales no serán comunicados a terceros fuera de los supuestos habilitados legalmente. De acuerdo con la normativa existente sobre protección de datos de carácter personal, podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición que expresamente reconoce la LOPD poniéndose en contacto con la Dirección de Transportes del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes del Gobierno Vasco, c/ Donostia-San Sebastián, 1, 01010 de Vitoria-Gasteiz

La Administración Pública podrá cotejar los datos aportados y realizar las comprobaciones oportunas para la correcta adjudicación de las ayudas.

Fecha: _____

Firma: _____